

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 160-06

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA HV COMPUTERS, C. POR A.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCION:

Con motivo de la ejecución del proyecto especial “APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”.

## Antecedentes.-

1. En fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil seis (2006), el Consejo Directivo del INDOTEL mediante Resolución No. 017-06 designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a concurso público para la adjudicación del proyecto especial “APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”;

2. En fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), las empresas MICRO & MINI COMPUTADORES, S.A. (MINICOMPSA), HV COMPUTERS, C. POR A., XOLUTIVA, S.A. y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA) presentaron sus Propuestas Técnicas y Económicas, según consta en el Acto Auténtico No. 59, instrumentado por la Dra. Cristina Rosario de Gómez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

3. De las concursantes mencionadas anteriormente sólo las empresas MICRO & MINI COMPUTADORES, S.A. (MINICOMPSA) y HV COMPUTERS, C. POR A., cumplieron con los requisitos técnicos establecidos por las Bases de Licitación; por lo que en fecha 3 del mes de abril del año 2006, fueron convocadas para el acto de apertura del sobre No. 2 (Propuesta Económica) y adjudicación, según consta en el Acto Auténtico No. 61, de fecha tres (3) del mes de abril del año dos mil seis (2006), instrumentado por la Dra. Cristina Rosario de Gómez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

4. De acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del proyecto no podría ser mayor a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$232,000.00), y a la apertura de los Sobres No. 2, contentivos de las Propuestas Económicas de las empresas precalificadas, la empresa HV COMPUTERS, C. x A., fue la que solicitó el menor subsidio, consistente en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 32/100 (US\$198,149.32), conforme se hace constar en el acto auténtico No. 61 referido previamente.

5. En fecha seis (6) del mes de abril del año dos mil seis (2006) mediante la Resolución marcada con el número 064-06, el Consejo Directivo del INDOTEL declaró a la empresa

HV COMPUTERS, C. POR A., como adjudicataria del proyecto por haber sido la empresa que solicitara que cumpliera con todos los requerimientos de las Bases de Licitación y solicitara el menor subsidio, autorizando al Director Ejecutivo a suscribir el contrato de subsidio;

6. El correspondiente Contrato para el Otorgamiento de Subsidio para la ejecución del proyecto especial "APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", fue suscrito entre el INDOTEL y la empresa HV COMPUTERS, C. x A., en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil seis (2006);

7. En fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), el Comité Especial del referido proyecto emitió su Informe Final, en el cual concluye de la manera siguiente:

"Recomendamos muy cortésmente la emisión del Acta de Aceptación FINAL del Proyecto Especial "APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" EL CUAL FUE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD TAL COMO LO RECOMENDADO EN LA BASE DE LICITACION DE DICHO PROYECTO POR LA EMPRESA HV COMPUTERS C x A."

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del Proyecto Especial "APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", a favor del adjudicatario del mismo, la empresa HV COMPUTERS, C. x A;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 del contrato suscrito entre las partes en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil seis (2006), la Aceptación Final tendrá lugar al concluirse los trabajos de ejecución del proyecto en todas sus etapas y luego de efectuadas a satisfacción del INDOTEL, las pruebas necesarias (literal "(i)"); y que con la aceptación final, el Consejo Directivo del INDOTEL emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del INDOTEL con el servicio instalado (literal "(ii)");

CONSIDERANDO: Que el personal técnico del INDOTEL, de manera conjunta con el personal la empresa HV COMPUTERS, C. x A, realizó las correspondientes pruebas y revisiones del Sistema instalado por éste, en las cuales no se registraron fallas de consideración;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial designado por este Consejo Directivo para la evaluación del proyecto emitió un Informe Final recomendando la emisión del Acta de Aceptación Final de los trabajos ejecutados por la empresa HV COMPUTERS, C. x A., en la ejecución del Proyecto Especial "APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS";

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (b) del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre las partes, previamente referido en esta resolución, el INDOTEL debe realizar el pago final correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 66/100 (US\$99,074.66), dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión del Acta de Aceptación Final del Sistema por parte del Consejo Directivo del INDOTEL;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 017-06, de fecha 19 de enero de 2006, que designó a los miembros del Comité Especial y aprobó las Bases de Licitación del Proyecto Especial "APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS";

VISTA: La Resolución No. 064-06 del Consejo Directivo del INDOTEL, de fecha 6 del mes de abril de 2006, que declaró ganadora del concurso a la empresa HV COMPUTERS, C. POR A.;

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el INDOTEL y la empresa HV COMPUTERS, C. POR A., de fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil seis (2006);

VISTO: El Informe Final del Proyecto Especial "APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", emitido por el Comité Especial del proyecto en fecha 15 del mes de agosto del año 2006;

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como bueno y válido el informe final del Proyecto Especial "APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", elaborado por el Comité Especial del INDOTEL designado a estos fines, de fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y en consecuencia, EMITIR el ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL del Proyecto Especial "APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", declarando el mismo concluido.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del subsidio, ascendente a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 66/100 (US\$99,074.66), en beneficio de la empresa HV COMPUTERS, C. POR A., en la forma prevista en el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre las partes en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil seis (2006), para la ejecución de este proyecto; aplicando las retenciones impositivas que correspondan.

TERCERO: ESTABLECER que la empresa HV COMPUTERS, C. x A., deberá entregar al INDOTEL el original del Certificado de Garantía de Servicio del sistema instalado, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, que constituye el Acta de Aceptación del Sistema.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo del INDOTEL la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa HV COMPUTERS, C. POR A., así como su publicación en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras  
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado  
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo